ARATE RODRIGUEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

0295

Vallenar 1 5 ENE 2013

Decreto Exento Nº Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Jornal Cuadrilla Proyecto "Demolición de Vivienda" varios sectores de la Comuna de Vallenar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Obras

Municipales Memo N° 196. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Hernán Martínez González Rut Nº 06.511.212-4. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Hernán Martínez González** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Hernán Martínez González prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Jornal Cuadrilla Proyecto "Demolición de Vivienda" varios sectores, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta Nº 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Hernán Martínez González un honorario total de \$202.650.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras Municipales.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2013 al 31 de Enero del 2013.

DECIMO El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando un pen poder del Interesado y los otròs en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Smillcalde Firman PLLENA

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Persona Interesado

Interesado Archivo Oficino de Partes KAZR/NEFR/HHAP/HECP/mcma.-